



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2018

Visto el Expediente Nº 18-019702-001 conteniendo la Nota Informativa Nº 333-2018-UP/HNHU sobre la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley Nº 30057 se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la finalidad de la Ley del Servicio Civil consiste en que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha aprobado el Documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", el cual establece las etapas para el tránsito de una entidad pública al nuevo régimen del Servicio Civil, las cuales son: 1) Preparación de la entidad, 2) Análisis Situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejoras internas y 4) Implementación del Nuevo Régimen;

Que, el aludido lineamiento establece también que durante la etapa de preparación de la Entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, con Resolución Directoral Nº 561-2015-HNHU/UP de fecha 30 de diciembre de 2015, se conformó la Comisión de Tránsito del Hospital Nacional Hipólito Unánue al Régimen del Servicio Civil y con Nota Informativa Nº 333-2018-UP-HNHU, la Unidad de Personal ha propuesto modificar la conformación de la Comisión, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección General a través de la Hoja de Envío de Trámite General;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 250-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

ABOG. Braulio Raúl Ravez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue  
20 JUN 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



De acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Hipólito Unanue, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas, la cual estará conformada por:

**PRESIDENTE**

El/la Director/a General

**SECRETARIO**

El/La Director/a Adjunto/a

**MIEMBROS**

Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico  
Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas  
Jefe/a del Departamento de Cirugía  
Jefe/a de la Unidad de Personal

**Artículo 2°.-** Dar término a la Resolución Directoral N° 561-2015-HNHU/UP de fecha 30 de diciembre de 2015 y a las demás que se opongan al presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.-** Disponer que la "Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Hipólito Unanue" se instale en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, y finalice sus labores cuando se culmine con las cuatro etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

LWMMOCh/Martene G.  
Distribución  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Of de Asesoría Jurídica  
( ) Unidad de Personal  
( ) Interesados  
( ) OCI  
( ) Archivo